

BORRADOR DE PROPUESTA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS CAMPAMENTARIAS, RELACIÓN CON LA POBLACIÓN CIVIL DE LA ZONA, CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y EL CONTROL DE ARMAMENTO.

1. Características y dimensiones.

Las zonas campamentarias estarán ubicadas en las áreas de influencia de las FARC-EP y su extensión corresponde a los límites de la vereda acordada, pudiendo ser recortada o ampliada por acuerdo de las partes, fijando como referente accidentes o características geográficas del terreno. Para su selección se tendrá en cuenta que tengan fácil acceso por vía carretable, que estén ubicadas en áreas de confluencia geográfica y económico-social.

2. Relación con la población civil de la zona.

La relación de las unidades de las FARC-EP con la población civil de la zona estará regida por las normas que rigen el cese al fuego. En la vida diaria, las FARC-EP asumen el compromiso de no hacer presencia uniformadas ni armadas ante la población civil. El acuerdo no debe contemplar ningún tipo de restricción para este relacionamiento, distinto al compromiso de que al campamento no debe entrar ningún civil.

Para la atención de las visitas que lleguen a interactuar con los guerrilleros, en la zona se establecerán puntos de recepción, por fuera de los campamentos.

3. Relación con los distintos sectores de la sociedad.

A la zona podrá llegar todo tipo de visitantes sin restricción distinta a que se trate de personas con problemas legales. En todo caso en las zonas se mantiene vigente la normatividad legal y el funcionamiento de las autoridades civiles sin limitaciones. En caso de presentarse alguna circunstancia que amerite presencia u operaciones de la Fuerza Pública en una de estas zonas, esto se podrá realizar previa coordinación a través del MM&V.

Una vez ubicadas las unidades de las FARC-EP en dichas zonas, serán levantadas las órdenes de captura contra todos los integrantes de las FARC-EP, para que se puedan desplazar sin ninguna restricción por el territorio nacional, en función de actividades relacionadas con el proceso de paz, incluida su transformación en organización política legal.

Para todos los desplazamientos de integrantes de las FARC-EP por fuera de la zona campamentaria, se deben acordar previamente las medidas de seguridad necesarias y dicho desplazamiento debe ser puesto en conocimiento del MM&V.

Dentro de las zonas campamentarias no podrán realizarse reuniones masivas (más de 300-500 personas); pero los integrantes de las FARC-EP, si podrán asistir a reuniones de este tipo por fuera de las zonas.

El MM&V, tendrá acceso sin limitaciones a las zonas campamentarias, incluidos los campamentos.

4. Control de armamento.

El control de armamento se hará de acuerdo con el protocolo correspondiente, siguiendo los principios contenidos en la propuesta sobre dejación de las armas, que se presentó en el ciclo anterior.